

OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES

MLS/DBS/VSC/AN/NO/NHG/mmn



49

**APRUEBA REEMPLAZOS DE BENEFICIARIOS
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA,
PROYECTO "LA GLORIA DE CASABLANCA", DE LA
COMUNA DE CASABLANCA, CÓDIGO 74030.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1942,

VALPARAÍSO,

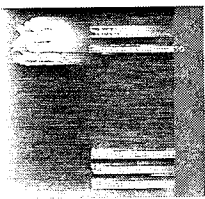
17 MAR. 2016

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S N° 174, (V. y U.), del año 2005, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondo Solidario de Vivienda, especialmente lo indicado en el artículo 71 del citado decreto, que prohíbe a las EGIS nombrar reemplazantes por los socios excluidos más no así al SERVIU.
- b) La Resolución Exenta N° 214, (V. y U.), de fecha 09 de enero de 2012, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica durante el año 2012 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S N° 174, (V. y U.), de 2005.
- c) La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de fecha 28 de enero de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Primero, en las regiones que indica.
- d) La Resolución Exenta N° 1109, (V. y U.), de fecha 07 de febrero de 2012, que aprueba la selección de proyectos para llamado en condiciones especiales de Proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre los cuales se identifica "**La Gloria de Casablanca**" de la comuna de Casablanca.
- e) La Resolución Exenta, de la SEREMI (V. y U.) de la Región de Valparaíso, en relación al mencionado proyecto habitacional:
 - N° 630, de fecha 10.04.2013, que aprueba 1 reemplazo de socio.
- f) La Resolución Exenta N° 7578 de fecha 02.11.2015, de SERVIU Región de Valparaíso en relación al proyecto que aprueba exclusión de 2 beneficiarios sin nombrar reemplazante.
- g) EL Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes, y las facultades que me confiere el D.S. N° 355, (V. y U.). de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- A) El Memorandum N° 2700, de fecha 24 de diciembre de 2015, de la Asistente Social de la Oficina Provincial de Valparaíso, mediante la cual informa reemplazos de 2 socios, del grupo código 74030 "La Gloria de Casablanca".



Dicho la siguiente:


RESOLUCIÓN:

1. Permítase e incorpórese en el Registro de Beneficiarios, a los reemplazantes de los socios excluidos enunciados en resolución del visto f) los cuales cumplen con todos los requisitos para acceder a este beneficio, y que se identifican a continuación:

NOMBRE	RUT	ORIGEN
NICOL VALESKA LARA ESCOBAR	17.474.390-8	REGULAR
ROMMY ANGÉLICA TORO BARRERA	09.419.305-2	REGULAR

2. Déjese expresa constancia que el número de postulantes beneficiados, integrantes del grupo código 74030, asciende a 56, razón por la cual los reemplazos señalados corresponde al 3,57% que sumado a reemplazos anteriores da un total de 5,35.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MANUEL LEÓN SAÁ
DIRECTOR (P. y T.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DECL. Res. Ex. N° 214/2012, Res. Ex. N° 699/2011, Res. Ex. N° 1.109/2012, Res. Ex. N° 480/2013, Res. Ex. N° 7578/2015.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.